

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 715/15

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/1165/2014 (AV-4-3)

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 110, figura la inscripción del siguiente aprovechamiento:

- **Nº DE INSCRIPCIÓN:** 20.639

- **CORRIENTE O ACUÍFERO:** Río Adaja

- **CLASE Y AFECCIÓN:** Riego

- **TITULAR:** D. Antonio López Saiz

- **LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Monsalve, Arévalo (Ávila)

- **CAUDAL MÁXIMO (l/s):** 0,22

- **VOLUMEN MÁXIMO (m3/ha):** 2.200 m3. Dotación 7.857,14 m3/ha

- **SUPERFICIE REGABLE (ha):** 0,28

- **TÍTULO, FECHA, AUTORIDAD:** Prescripción acreditada mediante Acta de notoriedad, autorizada por notario de Arévalo, D. Fernando Moreno Ortega: 04-11-1964. Subrogación por escritura de partición autorizada por el notario de Arévalo D. Fernando Moreno Ortega: 12-01-1966. Orden Ministerial: 30-07-1968; Transferencia total. Escritura de compraventa de fecha 20-8-1990, otorgada ante notario de Arévalo D. Jose María Olmos Clavijo, con el nº 767 de su protocolo. Resolución de 2 de abril de 2009. Confederación H. del Duero. Inscripción provisional.

- **CONDICIONES ESPECÍFICAS:** La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control de la toma que limite el caudal autorizado. Se establece un plazo de 75 años desde el 01/01/1986.

- **OBSERVACIONES:** Constaba con el nº de Registro General 41.972. Tomo 25. El acta declara la notoriedad a favor de D<sup>a</sup> Elena Perontas Muriel, verificándose la subrogación de la actual titular (Besa Elda Hidalgo Perotas) en virtud de la escritura de 12-01-1966. Riego por elevación. Coordenadas U.T.M. del huso 30: (355652, 4548896).

2. El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 17 de noviembre de 2014, que se iniciara el trámite

de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: “El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 17 de noviembre de 2014 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de febrero de 2015.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, *Ana I. Guardo Pérez*.